



CONVOCATORIA PARA CREACIÓN DE UNA LISTA PARA CONTRATACIONES TEMPORALES DE TÉCNICO/A PARA OFICINA TÉCNICA Y PROYECTOS EN SERVICIOS ARGVA VALDIZARBE /ARGVA IZARBEIBARKO ZERBITZUAK S.L.

El Consejo de Administración de la empresa Servicios Arga Valdizarbe/Arga Izarbeibarko Zerbitzuak SL (*en adelante SAV/AIZ SL*), en sesión celebrada el día 12 de abril de 2018, ha aprobado la presente convocatoria para la contratación temporal de Técnicos/as para la Oficina Técnica en base a las necesidades del servicio.

1. OBJETO DE LAS BASES Y NORMAS GENERALES.

Se anuncia convocatoria para constituir, mediante pruebas de selección, una relación de aspirantes a desempeñar el puesto de Técnico/a para Oficina Técnica, con el fin de dar cobertura temporal a las necesidades que se produzcan SAV/AIZ S.L.

Las personas que superen las pruebas podrán ser contratadas por la empresa por llamamiento, con las condiciones que sean de aplicación a la categoría profesional de Ingeniero Técnico regulada por el Convenio Colectivo existente en la empresa.

La persona que resulte contratada en virtud de esta convocatoria desempeñará las funciones y trabajos adecuados a su nivel y categoría y a la titulación y estudios exigidos en la convocatoria, entre otras:

Misión:	
AREA	RESPONSABILIDADES
1.Rendir cuentas, resultados, eficiencia y efectividad.	Cumplir los objetivos asignados y comprometidos en los proyectos o planes en los que participe en sus distintos roles, buscando en todo momento la superación del resultado con el fin de contribuir de manera decidida al éxito de la empresa y a su valoración como empresa sostenible, eficiente y valiosa para la comunidad.
2.Oficina técnica y de proyectos	Participará en la actividad de la oficina técnica y de proyectos con el fin de asegurar que los proyectos y obras adjudicadas, así con cuantas consultas o informes técnicos se soliciten o requieran, alcanzan los resultados esperados de acuerdo a las prioridades, procesos y objetivos marcados.
3.Obras y proyectos de la Mancomunidad	<ul style="list-style-type: none">• Participar de manera efectiva, alineada y en el rol que en cada momento el Responsable le atribuya, en los proyectos relativos a su ámbito de competencia con el fin de contribuir de manera significativa al logro de los objetivos para los cuales se llevan a cabo los consiguientes proyectos, y ajustando su proceder al marco general y a los procedimientos y planificación marcada para esos proyectos.• Controlar, cuando así se le asigne, la correcta ejecución de los proyectos, aprobando, modificando y dando el visto bueno final con el fin de asegurar el resultado de acuerdo a los objetivos comprometidos.• Controlar, cuando así se le asigne, la gestión de obras y la redacción de proyectos de obra promovidos por la Mancomunidad coordinando, y en su caso realizando, las tramitaciones, autorizaciones, redacción de pliegos e informes técnicos requeridos, así como el control y supervisión de las empresas contratadas



4.Obras y proyectos promovidos por terceros en Mancomunidad.	<ul style="list-style-type: none">• En urbanizaciones y obras complejas: redactar los informes, controlar, cuando así se le asigne, la correcta ejecución de las obras y proyectos y del expediente administrativo, aprobando, modificando y dando el visto bueno final con el fin de asegurar el resultado de acuerdo a los objetivos comprometidos y a la Normativa de la Mancomunidad.• En obras sencillas (acometidas domiciliarias, etc) redactar los informes y asesorar, si lo requiere explotación, sobre cambios que surjan en la ejecución de las obras con el fin de asegurar que las obras promovidas cumplen estrictamente la normativa y requerimientos que condicionan estos proyectos.
5.Consultoría técnica de proyectos	<ul style="list-style-type: none">• Proporcionar a las instituciones y entidades públicas y privadas, a los usuarios, así como a los órganos de gobierno de la mancomunidad y de la empresa, el asesoramiento y consultoría técnica necesaria y de alto valor añadido para dar la mejor respuesta a sus necesidades relativas al ámbito de los proyectos que soliciten o requieran, y todo ello en línea con las prioridades y criterios marcados anualmente por la empresa.• Mantener actualizada la normativa (Reglamento Ciclo Integral, Normativas técnicas, control de nuevas normativas que se publiquen y que afecten al servicio) y elaborar los informes para aprobación de nuevos materiales con el fin de asegurar que la información y materiales garantizan el cumplimiento de la normativa y estándares de calidad.
6.Explotación del Ciclo Integral del Agua	<ul style="list-style-type: none">• En estrecha coordinación y colaboración con Responsable del Servicio de Aguas, y siguiendo los criterios y prioridades establecidos por la empresa, cuando así se le asigne, establecer, definir e implementar los Proyectos estratégicos, Procesos, Procedimientos y mejora continua que se desarrollen o se quieran desarrollar en el Servicio.• En estrecha coordinación y colaboración con Responsable del Servicio de Aguas, cuando así se le asigne, mantener actualizada la normativa (Normativas técnicas, control de nuevas normativas que se publiquen y que afecten al servicio) y elaborar los informes para aprobación de nuevos materiales con el fin de asegurar que la información y materiales garantizan el cumplimiento de la normativa y estándares de calidad, en coordinación y colaboración con el Responsable.
7.Atender e informar.	Tramitar, atender, informar, resolver reclamaciones y formar de manera reactiva y proactiva a los usuarios e instituciones públicas y privadas que soliciten o requieran de esa aportación para resolver las cuestiones o cumplir los objetivos y compromisos que originan las distintas actuaciones relacionadas con los proyectos a su cargo.

2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS.

Para ser admitidas a la bolsa de trabajo, las personas solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; también podrán participar la persona cónyuge de nacionales españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho.
- Disponer de carnet de conducir tipo B.
- No presentar alteraciones agudas o crónicas que puedan limitar la capacidad física o psíquica necesaria para el ejercicio de los cometidos propios de su puesto de trabajo.
- No encontrarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de la profesión.



- Hallarse en posesión del título de Ingeniería Superior, Técnica, o títulos de Grado en Obra Civil (Ing. Caminos, Ing. Civil, ITOP), Arquitectura o Arquitectura Técnica, Industrial (Ing. Industrial, Grados, Ingeniería Técnica), Agrónomo (Ing. Agrónomo, Grados, ITA) o similares. O del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. (En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.)
- Tener al menos un año de experiencia en puestos de trabajo relacionados con el trabajo a desempeñar.
- Tener dominio en el programa AUTOCAD. Lo cuál se podrá justificar mediante:
 - Diplomas de cursos relacionados con un mínimo de 60 horas.
 - Certificado de empresa que justifique experiencia en su manejo.
 - Expediente académico en el que conste haber recibido dicha formación.

3. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Publicidad: las bases de la convocatoria se publicarán en:

- A través del portal de Empleo del Servicio Navarro de Empleo.
- La página web de Mancomunidad: <http://www.mancomunidadvaldizarbe.com/>
- En el perfil de Facebook de la entidad: <https://www.facebook.com/MancomunidadValdizarbe/>

Transparencia: El proceso de selección se documentará por escrito y se expondrá por los mismos medios en la página web y Tablón de Anuncios de la Mancomunidad.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO.

4.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán presentar en el Registro general de la Mancomunidad Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea (Registro de la empresa Servicios Arga Valdizarbe/Arga Izarbeibarko Zerbitzuak SL) situada en la Ctra. Mendigorria nº4, bajo en Puente la Reina/Gares, mediante instancia oficial **antes del 11 de mayo de 2018 a las 14:00 horas**, o bien, de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A dicha instancia deberán acompañar fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base 2 de esta convocatoria.

4.2. Las instancias deben ajustarse al modelo publicado en la presente convocatoria (Anexo I).

4.3. En el caso de que se presenten méritos, deberán aportarse junto con la instancia.

4.4. Cuando las solicitudes se presenten al amparo de lo establecido en el art.16.4 de la Ley 35/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cualquier otro registro distinto al Registro General de la Mancomunidad Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, las personas solicitantes deberá remitir, dentro del plazo de presentación de instancias, a la siguiente dirección electrónica mancomunidad@mancomunidadvaldizarbe.com, copia del documento de solicitud y de la documentación acreditativa del cumplimiento de los



requisitos de acceso, en la que quede acreditado sello y fecha de entrada del correspondiente registro. Esta remisión tendrá carácter obligatorio e ineludible, de modo que la documentación remitida por email permitirá dar continuidad a la tramitación del procedimiento de selección, pero carecerá de valor definitivo en tanto no tuviera entrada en el Mancomunidad la solicitud de modelo original.

El incumplimiento de este proceso de remisión será causa de exclusión del proceso selectivo en el caso de que la solicitud registrada llegara con posterioridad a la publicación de la lista inicial de personas aspirantes admitidas y excluidas.

5. ADMISIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES Y RECLAMACIONES.

5.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Sra. Presidenta de la Mancomunidad y de SAV/AIZ, dictará Resolución aprobando la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas y se harán públicas en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, así como, en su página web <http://www.mancomunidadvaldizarbe.com/>

5.2. A partir de dicha publicación y en el plazo de dos días laborales contados desde el día siguiente al de la publicación, las personas aspirantes podrán formular reclamaciones o subsanar defectos de su instancia.

5.3. Expirado el plazo de presentación de reclamaciones y una vez resueltas las mismas, la Sra. Presidenta, mediante Resolución de Presidencia aprobará las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas y se harán públicas en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, así como, en su página web.

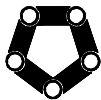
Si no hubiera personas excluidas, se aprobará directamente la lista definitiva y se publicará en el tablón de anuncios de la Mancomunidad y la citada página web.

Los errores materiales o de hecho que pudieran observarse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

1ª FASE: PRUEBA TEÓRICO-PRÁCTICA DE COMPETENCIA PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE TRABAJO: HASTA 70 PUNTOS.

Esta prueba se realizará el **día 12 de junio de 2018 a las 10:00 horas en la sala de usos múltiples en las instalaciones de Mancomunidad ubicadas en el Polígono Aloa en Puente la Reina/Gares.** Se hará llamamiento único y se deberá mostrar el documento de identidad o equivalente para acceder a la prueba. No se permitirá el uso de ningún material documental y se deberá ir provisto de un bolígrafo azul y de una calculadora no programable.



La prueba tendrá una puntuación máxima de 70 puntos. El tribunal eliminará del proceso a aquellas personas que no obtengan al menos la mitad de la puntuación máxima establecida.

La prueba versará sobre los temas objeto del puesto de trabajo y definidos en el Anexo II de la presente convocatoria y consistirá en contestar a una serie de preguntas de tipo test verdadero-falso (con penalización para las preguntas incorrectamente contestadas en misma cuantía que lo valorado por la acertada), así como, preguntas cortas (no tendrá penalización los errores o dejar en blanco la pregunta).

El sistema de las pruebas será en sobre cerrado mediante plicas. Una vez corregida la prueba se hará pública la lista de calificaciones y el número de plica asignado, señalándose el momento de celebración del acto público de apertura de plicas.

Tras la apertura pública de plicas, se publicarán las puntuaciones provisionales nominativas. En el plazo máximo de dos días, las personas candidatas podrán solicitar la revisión de la prueba y presentar alegaciones a la misma. Finalizado este plazo se publicará por los mismos medios, la lista definitiva de las personas candidatas que continúan en el proceso.

2ª FASE: VALORACIÓN DE MÉRITOS: 30 PUNTOS.

La valoración de méritos sólo se realizará a aquellas personas que hayan superado la primera fase (prueba teórico-práctica) y sobre la documentación que hayan aportado junto con su instancia de solicitud para ser admitidos/as en el proceso. Para acreditar el conocimiento de euskera se podrá solicitar la realización de la prueba correspondiente. No se aceptará la presentación extemporánea de méritos. El total de puntos acumulados en esta fase de concurso no podrá exceder de 30 puntos.

A. Experiencia laboral. Máximo 12 puntos.

Se valorará experiencia profesional superior a la requerida relacionada con

- **Por cada año de experiencia** (superior al año requerido) **4 puntos**. Por las fracciones de año se cuantificará la parte proporcional, hasta un máximo de 3 años (por encima del requerido).

La experiencia se validará en esta fase mediante justificación documental: Certificados de empresa, o en su lugar contrato de trabajo en la que conste la categoría de Técnico relacionado con el puesto y el certificado de vida laboral para comprobar la antigüedad en el puesto, la categoría profesional y el tiempo trabajado.

B. Formación. Máximo 8 puntos.

Se valorarán las actividades formativas relacionadas con el contenido del puesto de trabajo de la convocatoria, hasta un máximo 8 puntos.

- Por master, posgrado o especialización universitarias: 5 puntos
- Por cursos formativos relacionados con los conocimientos requeridos para el buen desempeño del puesto de trabajo: 1 punto por cada 60 horas de curso (se cuantificará la parte proporcional para cursos de mayor duración)



C.I.F. B- 31405319

Para la valoración de los méritos formativos se presentará fotocopia del título o certificado en el que conste el total de horas del curso realizado.

C. Conocimientos de Euskera. Máximo 10 puntos.

Nivel A1: 1 punto

Nivel A2: 2 puntos

Nivel B1: 6 puntos

Nivel B2: 8 puntos

Nivel C1: 10 puntos.

El nivel de conocimiento de euskera deberá estar acreditado. En el caso de no estarlo, la persona solicitante deberá superar una prueba de nivel que realizará Euskarabidea para su valoración como mérito.

Tras la valoración por parte del Tribunal de los méritos aportados por las personas candidatas, se publicarán las puntuaciones provisionales nominativas en la web y Tablón de Anuncios de la Mancomunidad. En el plazo máximo de dos días contados a partir del día siguiente a dicha publicación, las personas aspirantes podrán solicitar la revisión de los méritos que hayan aportado y presentar las alegaciones que consideren oportunas a las puntuaciones provisionales. Tras este periodo se publicará la lista definitiva.

Tras la suma de las puntuaciones obtenidas por las personas candidatas en la fase de concurso y oposición, si se dan casos de empate, se colocará en primer lugar a la persona que haya obtenido mejor puntuación en la prueba teórico-práctica.

7. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

- *Presidenta:* Dña. Sabina García Olmeda, Presidenta de Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea y de la empresa SAV/AIZ, SL.
Suplente: Don Julio Laita Zabalza, Vicepresidente de Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea.
- *Vocal 1:* D. Sergio Pérez Suescun, Responsable de Oficina Técnica y de Proyectos de SAV-AIZ S.L.
Suplente: a designar
- *Vocal 2:* D. Jorge Núñez Ortiz, Responsable de Aguas de SAV-AIZ S.L.
Suplente: a designar
- *Vocal 3:* D. Francisco Fernández Rodríguez, Delegado sindical de SAV-AIZ S.L.
Suplente: El trabajador o trabajadora en quien delegue.
- *Vocal-Secretario:* Dña Jaione Mariezcurrena, Secretaria de la Mancomunidad de Valdizarbe y Directora de SAV-AIZ S.L.
Suplente: a designar

7.1. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.



Para la válida constitución del órgano colegiado se requerirá la presencia de la Presidencia y Secretaria o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

7.2. Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurran los motivos de abstención previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las aludidas circunstancias.

7.3. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantarse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

7.4. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el Tribunal, limitándose al ejercicio de sus especialidades.

8. GESTIÓN DE LAS LISTAS DE CONTRATACIÓN.

8.1. La lista entrará en vigor desde su aprobación por el Consejo de Administración de Servicios Arg a-Valdizarbe/ Arg a Izarbeibarko Zerbitzuak SL y hasta que se realice una nueva convocatoria.

8.2. Normas de gestión de la lista de aspirantes para la contratación temporal.

- La contratación se efectuará, con carácter general, previo llamamiento individual de acuerdo con las necesidades del servicio.

Con el fin de facilitar su localización, las personas aspirantes podrán comunicar varios teléfonos de contacto, dirección de correo electrónico o fax, que deberán mantener continuamente actualizadas.

El llamamiento se efectuará de acuerdo con el orden de prelación en que figuren en la correspondiente lista.

Se realizarán al menos dos intentos de localización, a través de los medios de comunicación facilitados, durante un periodo de dos días.

De cada llamamiento se dejará constancia por escrito, señalando las circunstancias, fecha y hora en la que se ha efectuado.

Cuando la persona aspirante no pueda ser localizada se contactará con la siguiente o siguientes de la lista, hasta que el puesto o puestos de trabajo ofertados sean cubiertos.

Las personas a las que no se haya podido contactar mantendrán su lugar en la lista correspondiente.



Si alguna persona aspirante renuncia al puesto de trabajo ofertado pasará el último lugar de la lista, salvo que acredite encontrarse en alguno de los siguientes supuestos:

1. Encontrarse en situación de incapacidad temporal o licencia por maternidad o adopción.
2. Ejercicio de cargo público representativo o función sindical electiva.
3. Tener a su cuidado a un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que, por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo.
4. Matrimonio propio o situación asimilada según la Ley 6/2000, de 3 de julio, para la igualdad jurídica de las parejas estables, si la renuncia se produce dentro de los quince días naturales siguientes o anteriores a su constitución.

Las personas aspirantes que se encuentren en alguna de las situaciones enumeradas en el apartado anterior, o en circunstancias asimiladas deberán acreditarlo documental y fehacientemente en el plazo de un mes contado desde la fecha en que se les haya ofertado el puesto de trabajo al que renuncian, en cuyo caso permanecerán en el mismo lugar que ocupan en la lista.

En todos los casos enumerados en el apartado primero del presente artículo los aspirantes deberán comunicar su disponibilidad para prestar servicios, mediante documentación en la que se indique la fecha de finalización de la situación que justificó la renuncia. Mientras no se produzca esta comunicación, no se les ofertará ningún puesto de trabajo.

- Serán excluidos de la lista las personas que incurran en alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Renuncia injustificada al puesto de trabajo ofertado.
 - b) Renuncia al contrato suscrito.
 - c) No suscripción del correspondiente contrato, una vez aceptado el puesto de trabajo en virtud del llamamiento.

ANEXO I: INSTANCIA DE SOLICITUD.

A LA EMPRESA SERVICIOS ARGVA VALDIZARBE/ARGVA IZARBEIBARKO ZERBITZUAK S.L.

ASUNTO: CONVOCATORIA LA CREACIÓN DE UNA LISTA PARA CONTRATACIONES TEMPORALES DE TÉCNICO/A PARA OFICINA TÉCNICA Y PROYECTOS EN LA EMPRESA SERVICIOS ARGVA VALDIZARBE/ARGVA IZARBEIBARKO ZERBITZUAK S.L.

NOMBRE: DNI:
APELLIDOS:
DIRECCIÓN:
LOCALIDAD: C.P:
TELÉFONO DE CONTACTO:
CORREO ELECTRÓNICO:

EXPONE:

1. Que por este escrito manifiesta formal y expresamente su deseo de concurrir a dicha convocatoria.
2. Que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la convocatoria publicada al efecto.
3. Que no padece limitación física ni psíquica que le incapacite para la realización de las tareas propias del puesto de trabajo.
4. Que tiene experiencia laboral de, al menos, un año en el desempeño de funciones técnicas relacionadas con el trabajo a desempeñar.
5. Que a efectos de notificaciones se tome en consideración la dirección de correo electrónico a la que podrán dirigirse cuantas comunicaciones deriven del procedimiento de selección.

ADJUNTA:

- Fotocopia del DNI o documento equivalente.
- Fotocopia del carnet de conducir B.
- Fotocopia de alguno de los títulos universitarios requeridos.
- Documento/s acreditativos de la experiencia laboral requerida.
- Documento/s acreditativos del dominio del programa informático requerido

Para la valoración de méritos:

- Fotocopia de los títulos formativos valorables como mérito.
- Documento/s acreditativos de la experiencia laboral superior a la requerida.

- Documento acreditativo del nivel de Euskera
- Solicitud de valoración del nivel de Euskera a través de una prueba por parte de Euskarabidea.

SOLICITA AL TRIBUNAL DE SELECCIÓN:

Se admita su solicitud para participar en el proceso de selección.

Se tengan por presentada la documentación adjunta en orden a su valoración en la fase de concurso de méritos.

En, a de de 2018.

FIRMA

ANEXO II:

MATERIAS OBJETO DE LA PRUEBA TEÓRICO-PRÁCTICA

1. CONOCIMIENTO DE LA MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE Y SU ÁMBITO GEOGRÁFICO. *(Disponible en la página web de la Mancomunidad).*
 - Información general sobre Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea
 - Organigrama.
2. PROYECTOS:
 - Documentos de que consta un Proyecto.
 - Partes contractuales de un Proyecto.
 - Licitación, adjudicación y ejecución de obras: pliego de cláusulas administrativas, unidades no previstas, precios contradictorios, certificaciones y liquidaciones.
3. REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO:
 - Tipos de tuberías más habituales en redes de abastecimiento: materiales, timbrajes, diámetros nominales.
 - Elementos de las redes de abastecimiento: acometidas, válvulas, ventosas, desagües, hidrantes, bocas de riego.
 - Tipos de tuberías más habituales en redes de saneamiento: materiales, diámetros nominales.
 - Elementos de las redes de saneamiento: acometidas, pozos de registro.
4. LEGISLACIÓN:
 - Reglamento Regulador de la Gestión del Ciclo Integral del Agua de la Mancomunidad de Valdizarbe. *(disponible en la página web de la Mancomunidad).*
 - Normativa Técnica para Redes de Abastecimiento de la Mancomunidad de Valdizarbe *(disponible en la página web de la Mancomunidad).*
 - Normativa Técnica para Redes de Saneamiento de la Mancomunidad de Valdizarbe *(disponible en la página web de la Mancomunidad).*
 - Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019. Artículos 20 a 26 (ambos inclusive) y Anexo IV (apartados 4 y 5). (BON de 19/12/2016)
 - Código Técnico de la Edificación. Documentos Básicos DB-HS 4 (Suministro de agua) y DB-HS 5 (Evacuación de aguas).
 - Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano (BOE 45 de 21/02/2003).
 - Decreto Foral 12/2006, de 20 de febrero, por el que se establecen las condiciones técnicas aplicables a la implantación y funcionamiento de actividades susceptibles de realizar vertidos de aguas a colectores públicos de saneamiento. (BON de 13/03/2006).
 - Orden Foral 11/1996, de 19 de febrero, por la que se aprueban las normas de presentación del Proyectos de obras con cargo a las partidas presupuestarias consignadas en el fondo de participación de las entidades locales en los impuestos de Navarra en su parte de transferencias de capital (BON de 27/03/1996).
 - Decreto Foral 105/1999, de 12 de abril, por el que se establecen las condiciones técnicas que deben de cumplir las piscinas y las instalaciones de tratamiento de agua para potabilización, para evitar las afecciones negativas que puedan producir sus vertidos de aguas residuales (BON 50 de 23/04/1999).
 - Decreto Foral 148/2003, de 23 de junio, por el que se establecen las condiciones técnicas ambientales de las instalaciones ganaderas en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra. (BON de 30/07/2003).
 - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.